



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante KARINA LISSETTE VILLARREAL RAMIREZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de ABASOLO, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de ABASOLO, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 12:03 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante KARINA LISSETTE VILLARREAL RAMIREZ para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de ABASOLO. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la militante KARINA LISSETTE VILLARREAL RAMIREZ acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante KARINA LISSETTE VILLARREAL RAMIREZ al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de ABASOLO.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**

**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUALEGUAS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la simpatizante ANA MARIA VAZQUEZ SAENZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de AGUALEGUAS, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de AGUALEGUAS, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 11:39 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante ANA MARIA VAZQUEZ SAENZ para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de AGUALEGUAS. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la simpatizante ANA MARIA VAZQUEZ SAENZ acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la simpatizante ANA MARIA VAZQUEZ SAENZ al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de AGUALEGUAS.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL  
PRESIDENTE

ISAÍAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante **ADRIAN GALVAN RODRIGUEZ**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de BUSTAMANTE, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de BUSTAMANTE, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 12:37 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **ADRIAN GALVAN RODRIGUEZ** para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de BUSTAMANTE. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante **ADRIAN GALVAN RODRIGUEZ** acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante **ADRIAN GALVAN RODRIGUEZ** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de BUSTAMANTE.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
**Por la Comisión Estatal de Procesos Internos**

**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**

**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SÉCRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMENEZ, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante **ROSENDO GARZA LEAL**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de CADEREYTA JIMENEZ, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de CADEREYTA JIMENEZ, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 12:39 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **ROSENDO GARZA LEAL** para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de CADEREYTA JIMENEZ. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante **ROSENDO GARZA LEAL** acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante **ROSENDO GARZA LEAL** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de CADEREYTA JIMENEZ.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
**Por la Comisión Estatal de Procesos Internos**

**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**

**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CERRALVO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante **ZACARIAS VILLARREAL GUTIERREZ**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de CERRALVO, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de CERRALVO, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 12:43 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **ZACARIAS VILLARREAL GUTIERREZ** para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de CERRALVO. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante **ZACARIAS VILLARREAL GUTIERREZ** acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante **ZACARIAS VILLARREAL GUTIERREZ** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de CERRALVO.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

**Por la Comisión Estatal de Procesos Internos**

**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL  
PRESIDENTE**

**ISAÍAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHINA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante OSCAR CANTÚ GARZA, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de CHINA, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de CHINA, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 12:45 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **OSCAR CANTÚ GARZA** para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de CHINA. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante **OSCAR CANTÚ GARZA** acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante **OSCAR CANTÚ GARZA** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de CHINA.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
**Por la Comisión Estatal de Procesos Internos**

**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**

**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DOCTOR COSS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante **ARNOLDO ALANIS SOLIS**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de DOCTOR COSS, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de DOCTOR COSS, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 12:47 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **ARNOLDO ALANIS SOLIS** para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de DOCTOR COSS. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante **ARNOLDO ALANIS SOLIS** acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante **ARNOLDO ALANIS SOLIS** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de DOCTOR COSS.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRÉSIDENTE**

**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SÉCRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DOCTOR GONZÁLEZ, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante MAYRA ABREGO MONTEMAYOR, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de DOCTOR GONZÁLEZ, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de DOCTOR GONZÁLEZ, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 12:10 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante MAYRA ABREGO MONTEMAYOR para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de DOCTOR GONZÁLEZ. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la militante MAYRA ABREGO MONTEMAYOR acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante MAYRA ABREGO MONTEMAYOR al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de DOCTOR GONZÁLEZ.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

**Por la Comisión Estatal de Procesos Internos**

**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL  
PRESIDENTE**

**ISAÍAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL BRAVO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante ODELIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GENERAL BRAVO, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GENERAL BRAVO, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 12:11 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante ODELIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GENERAL BRAVO. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la militante ODELIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante ODELIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GENERAL BRAVO.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**

**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL TREVIÑO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante KARINA BARCO MALDONADO, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GENERAL TREVIÑO, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GENERAL TREVIÑO, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 12:13 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante KARINA BARCO MALDONADO para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GENERAL TREVIÑO. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la militante KARINA BARCO MALDONADO acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante KARINA BARCO MALDONADO al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GENERAL TREVIÑO.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
\_\_\_\_\_  
**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante MARTHA FRANCISCA RODRIGUEZ TORRES, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de HIDALGO, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de HIDALGO, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 12:14 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante MARTHA FRANCISCA RODRIGUEZ TORRES para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de HIDALGO. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la militante MARTHA FRANCISCA RODRIGUEZ TORRES acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante MARTHA FRANCISCA RODRIGUEZ TORRES al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de HIDALGO.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**

**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LAMPAZOS DE NARANJO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante BLANCA DEL SAN JUAN CRUZ QUIROGA, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de LAMPAZOS DE NARANJO, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de LAMPAZOS DE NARANJO, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 12:06 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante BLANCA DEL SAN JUAN CRUZ QUIROGA para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de LAMPAZOS DE NARANJO. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la militante BLANCA DEL SAN JUAN CRUZ QUIROGA acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante BLANCA DEL SAN JUAN CRUZ QUIROGA al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de LAMPAZOS DE NARANJO.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**

  
**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOS ALDAMAS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el simpatizante JESUS OSVALDO BENAVIDES MENDEZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de LOS ALDAMAS, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de LOS ALDAMAS, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 11:41 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el simpatizante JESUS OSVALDO BENAVIDES MENDEZ para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de LOS ALDAMAS. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el simpatizante JESUS OSVALDO BENAVIDES MENDEZ acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del simpatizante JESUS OSVALDO BENAVIDES MENDEZ al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de LOS ALDAMAS.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
**Por la Comisión Estatal de Procesos Internos**

**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**

**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOS HERRERAS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante DARIA GLORIA BENAVIDES BENAVIDES, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de LOS HERRERAS, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de LOS HERRERAS, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 12:15 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante DARIA GLORIA BENAVIDES BENAVIDES para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de LOS HERRERAS. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la militante DARIA GLORIA BENAVIDES BENAVIDES acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante DARIA GLORIA BENAVIDES BENAVIDES al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de LOS HERRERAS.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**

**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MARIN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante GARY ALEJANDRO CEBALLOS ELIZONDO, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de MARIN, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de MARIN, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 11:09 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante GARY ALEJANDRO CEBALLOS ELIZONDO para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de MARIN. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante GARY ALEJANDRO CEBALLOS ELIZONDO acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante GARY ALEJANDRO CEBALLOS ELIZONDO al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de MARIN.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**

**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SÉCRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante EDGAR CANDELARIO MOLINA ELIZONDO, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de MINA, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de MINA, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 11:13 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante EDGAR CANDELARIO MOLINA ELIZONDO para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de MINA. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante EDGAR CANDELARIO MOLINA ELIZONDO acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante EDGAR CANDELARIO MOLINA ELIZONDO al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de MINA.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**

**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PARAS, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante BLANCA DALIA CANALES GOMEZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de PARAS, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de PARAS, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 11:19 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante BLANCA DALIA CANALES GOMEZ para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de PARAS. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la militante BLANCA DALIA CANALES GOMEZ acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante BLANCA DALIA CANALES GOMEZ al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de PARAS.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
**Por la Comisión Estatal de Procesos Internos**

**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**

**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SABINAS HIDALGO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante MARIA ELISA VAZQUEZ PEREZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SABINAS HIDALGO, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SABINAS HIDALGO, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 11:25 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante MARIA ELISA VAZQUEZ PEREZ para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SABINAS HIDALGO. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la militante MARIA ELISA VAZQUEZ PEREZ acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante MARIA ELISA VAZQUEZ PEREZ al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de SABINAS HIDALGO.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRESIDENTE**

**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLECILLO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por la militante LUDIVINA GUZMAN VAZQUEZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de VALLECILLO, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de VALLECILLO, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 11:33 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos la militante LUDIVINA GUZMAN VAZQUEZ para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de VALLECILLO. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, la militante LUDIVINA GUZMAN VAZQUEZ acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro de la militante LUDIVINA GUZMAN VAZQUEZ al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de VALLECILLO.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**  
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL**  
**PRÉSIDENTE**

**ISAÍAS GARZA CHAPA**  
**SÉCRETARIO TÉCNICO**



## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DE ESTATAL

**DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLALDAMA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.**

**VISTO** para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Nuevo León, por el militante GERARDO CESAR GUERRERO SEPULVEDA para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de VILLALDAMA, para participar en la elección del 6 de junio de 2021, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 6 de diciembre de 2020, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas;
- II. El 16 de diciembre de 2020, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 18 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los predictámenes correspondientes; y,
- IV. El 22 de diciembre de 2020, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de quienes acreditaron con éxito la fase previa, así como de las y los aspirantes únicos.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la base Quinta de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de GERARDO CESAR GUERRERO SEPULVEDA, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDA.** Conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, el 22 de diciembre de 2020, a las 11:36 horas, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante GERARDO CESAR GUERRERO SEPULVEDA para solicitar su registro y complementación de requisitos al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de VILLALDAMA. Para tal efecto, adjuntó la siguiente documentación:



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
DE ESTATAL**

1. Programa de trabajo que realizará de obtener la presidencia municipal;
2. Cartas de apoyo de todos los sectores y Organizaciones facultadas para hacerlo.

**TERCERA.** Con la revisión de las documentales que obran en el expediente, se comprueba que al solicitar su registro, el militante GERARDO CESAR GUERRERO SEPULVEDA acreditó fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.** Es **PROCEDENTE** el registro del militante GERARDO CESAR GUERRERO SEPULVEDA al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de VILLALDAMA.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, [www.prinuevoleon.mx](http://www.prinuevoleon.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Nuevo León, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

**Por la Comisión Estatal de Procesos Internos**

**FRANCISCO J. GUTIÉRREZ VILLARREAL  
PRESIDENTE**

**ISAÍAS GARZA CHAPA  
SECRETARIO TÉCNICO**